"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 43–2020–MPH-A

Huaraz, 14 de diciembre del 2020.

VISTOS: El oficio Nº 458-2020-MPH-OCI de fecha 14 de julio del 2020, informe Nº 287-2020-MPH-GAF/G de fecha 07 de setiembre del 2020, informe Nº 051-2020-MPH-GPP/SGDI de fecha 26 de noviembre del 2020, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *"Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe que ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".*

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 determina que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país. Asimismo el artículo VIII prescribe que las municipalidades están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 42° de la citada Ley, señala que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal".*

Que, el artículo 4º de la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado Nº 27658, establece como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objeto de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión.

Que, mediante oficio N° 458-2020-MPH-OCI la jefa del Órgano de Control Institucional de la Entidad, remite con fecha 14 de julio del 2020, al Titular de la Entidad el Informe de Auditoría N° 013-2020-MPH-OCI "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad" que en su Recomendación N° 4 indica *"Ordenar al jefe de la unidad de Contabilidad verifique el trabajo realizado por el personal a su cargo; asimismo indicar al técnico administrativo elabore las hojas de control contable de conformidad con los documentos que realmente originaron la operación, también este procedimiento deberá ser plasmado en un manual de políticas y procedimientos.*

Que, mediante informe Nº 287-2020-MPH-GAF/G de fecha 07 de setiembre del 2020, la Gerente de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal los informes Nº 27 y 183-2020-MPH-GAF/SGC mediante los cuales la Sub Gerente de Contabilidad expresa que ante la recomendación del Órgano de Control Institucional, en la oficina a su cargo las hojas de control contable son generadas automáticamente al momento de realizar el devengado; y, que sus actividades son implementadas de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Contabilidad –SNC; manifestando adicionalmente que debe elaborarse un Manual de Procesos Administrativos de esta Entidad. Consecuentemente, mediante hoja de envío Nº 3530 el Gerente Municipal dispone que el instrumento de gestión referido sea elaborado en la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante informe Nº 051-2020-MPH-GPP/SGDI de fecha 26 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional de esta entidad presenta el proyecto del MAPRO "procedimiento de expedientes con incidencia contable" y a su vez opina que debe ser aprobado.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS determina que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo, por ordenanza municipal o por resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. En el presente caso, el *"Manual de Procedimientos de expedientes con incidencia contable"* que propone la Sub Gerencia Desarrollo Institucional, es un instrumento de gestión administrativa para ser aplicado en la Sub Gerencia de Contabilidad con el objeto de establecer de manera única y uniforme el trámite que debe realizar el personal de esta oficina, cautelando una uniformidad preestablecida concordante con el Sistema Nacional de Contabilidad – SNC, con el objeto de garantizar el principio de legalidad que es de cumplimiento obligatorio en toda entidad del Estado.

Que, mediante informe legal Nº 620-2020-MPH-GAJ de fecha 27 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que se apruebe el MAPRO "Procedimientos de expedientes con incidencia contable"; asimismo, indica que se remita una copia al Órgano de Control Institucional de esta entidad, a efectos de que tome conocimiento que se viene implementado la recomendación del informe Nº 003-2004-2'0337-examen especial al área de presupuesto, ejercicio 2003.

Estando a la base legal expuesta precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el MAPRO "Procedimientos de Expedientes con Incidencia Contable", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el estricto y obligatorio cumplimiento del MAPRO "Procedimientos de expedientes con incidencia contable".

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR una copia al Órgano de Control Institucional, en cumplimiento a la recomendación establecida en el informe Nº 003-2004-2-0337- Examen Especial al Área de Presupuesto, ejercicio fiscal 2003.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad (www.munihuaraz.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ELISEO RORI MAUTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUB GERENCIA: SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTES CON INCIDENCIAS CONTABLES

N°	ACTIVIDAD	AREA O RESPONSABLE
1	Recepciona el expediente y deriva al Especialista Contable para su control previo y Devengado de ser el caso.	Personal de Diligenciamiento de Trámite Documentario
2	Realiza el control previo y de estar conforme procede el devengado en el SIAF-SP consignando al expediente una Hoja de Control Contable.	Especialista Contable
3	Firma y deriva todos los expedientes al despacho de la Sub Gerencia de Contabilidad para su conocimiento y fines.	Especialista Contable
4	Toma conocimiento y ordena al Responsable del Cierre Financiero, contabilizar los expedientes devengados y al personal de Diligenciamiento de Trámite Documentario, registre los expedientes, Devengados y las Hojas de Control Contable en Excel y derive a la Sub Gerencia de Tesorería.	Sub Gerente de Contabilidad
5	Contabiliza los gastos devengados en el Módulo Contable del SIAF-SP.	Responsable del Cierre Financiero
6	Registra para control interno en Excel el detalle de las Hojas de Control Contable y mediante el sistema de trámite documentario se deriva los expedientes a la Sub Gerencia de Tesorería.	Responsable de Diligenciamiento de Trámite Documentario
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

GOBIERNO PROVINCIAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD HUARAZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Gerencia de Administración y Finanzas

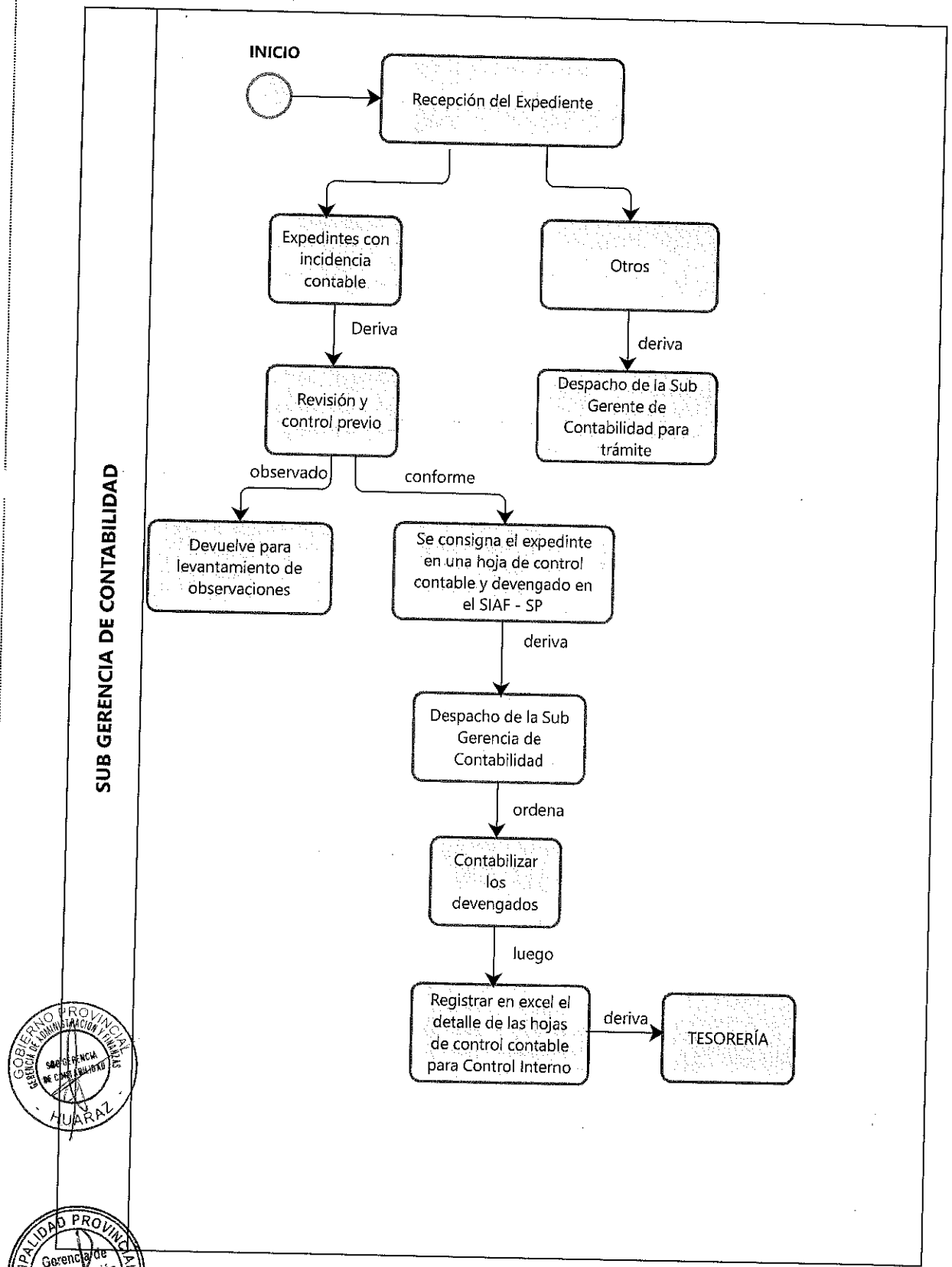

GOBIERNO PROVINCIAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD - HUARAZ -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Gerencia de Administración y Finanzas - HUARAZ -